

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.797 · 1942

LEY 4797

Boletín Oficial, 3 de agosto de 1942 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4797

LEY 4797

Autorizando la erección de un busto a José Manuel Estrada, en La Plata.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PRO VINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase la erección de un busto en esta Capital a la memoria del doctor José Manuel Estrada, en el sitio que determine el Poder Ejecutivo, facultándose a éste a inver tir hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional en la realización de aquél.

ARTÍCULO 2°. El gasto a que se refiere el artículo anterior se imputará a la presente Ley, que se declara de urgencia, tomándose los fondos de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4797. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).